



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2017 00304 00

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero del 2021.

En razón a que dentro del término concedido no fueron canceladas las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas en auto del 25 de noviembre del 2020, según se logra constatar de los memoriales adjuntados por el recurrente que datan del 07 de diciembre del 2020, por lo que de conformidad con el artículo 324 del Código General del Proceso, el Despacho dispone declarar desierto el recurso de queja interpuesto por el abogado Arcio Castro Moreno.

Por otro lado, requiérase por última vez al demandado German Andrey Acosta Alvarado, a fin de que preste toda la colaboración necesaria al perito designado en el asunto de la referencia, para que realice la experticia encomendada y de esa manera poder evacuar las etapas restantes en esta Litis.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de _____ Secretaria

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fbee10cf757f1b5ade82191599208d545c5023658e79df673d5e2b58b0bcc**

Documento generado en 18/02/2021 02:18:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**